RESOLUCIÓN No. 1616 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-092-2025"

EL SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de las facultades legales conferidas por el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y en virtud de la delegación hecha por el señor alcalde del Municipio de Manizales, a través del Decreto Municipal No. 0482 del 21 de Julio de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales adelantó convocatoria pública bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** identificado como **MC-092-2025**, con el objeto de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que de conformidad con el artículo 25, Numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, en el literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el artículo. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes vigentes, la entidad realizó y adelantó los estudios y documentos previos de conveniencia y los pliegos de condiciones electrónicos para abrir el proceso de selección abreviada por Menor Cuantía **MC-092-2025.**

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de selección relacionado con el objeto a contratar, corresponde a un proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía conforme al literal a) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el municipio para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal y vigencias futuras correspondientes

Que el municipio de Manizales, a través de la Secretaría del Interior, cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al proceso de identificado como MC-092-2025, el cual asciende a la suma de **MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS COP ($1.005.955.616)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar **por monto agotable**

Que la secretaría del INTERIOR cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Para adelantar el presente proceso de selección y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el Municipio cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la Vigencia 2025.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN No. 1616 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-092-2025"

0	4501001	24-01-3-22-01-602-019-27	Seguridad y Convivencia – Feria FE 5%	$410.889.298	042	240042	Secretaría del Interior
0	4501001	24-01-3-22-01-602-019-40	Seguridad y Convivencia – Feria 2026	$54.110.702	042	240042	Secretaría del Interior

Por su parte, para el presente proceso el Municipio de Manizales en cumplimiento al principio de planeación solicitó al Concejo Municipal la autorización de vigencias futuras previamente autorizada por la dependencia encargada de la dirección, coordinación y seguimiento del presupuesto (Comfis).

Acuerdo 1194 del 21 de mayo de 2025 – POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE MANIZALES Y A OTROS GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES, de la siguiente manera:

Secretaría	Vigencia futura	Denominación
INTERIOR	$ 8.498.147.500	Seguridad y Convivencia Ciudadana 5% de Obra Pública

Que el presente proceso no es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Que, en virtud de lo anterior, el fundamento jurídico de la modalidad de Selección relacionado con el objeto a contratar corresponde a un proceso de Selección de Menor Cuantía conforme al literal b) del numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto 0700 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021 y el Decreto 0175 del 27 de febrero de 2024, a través de Acta No. 182 del 19 de diciembre de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto con el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, del 12 al 19 de diciembre de 2025.

Que mediante la Resolución No. 1586 del 19 de diciembre de 2025, fue ordenada la apertura del proceso de selección de Menor Cuantía MC-092-2025, con el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

RESOLUCIÓN No. 1616 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-092-2025"

PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"

Que el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura correspondiente, fueron documentos publicados en el SECOP II, el día 22 de diciembre de 2025.

Que en el marco del proceso de selección no hubo lugar a sorteo de consolidación de interesados, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el articulo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015 así: *"**CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA. Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.** La Entidad Estatal que haya declarado desierta una licitación puede adelantar el Proceso de Contratación correspondiente aplicando las normas del proceso de selección abreviada de menor cuantía, para lo cual debe prescindir de: a) recibir manifestaciones de interés, y b) realizar el sorteo de oferentes. En este caso, la Entidad Estatal debe expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.".*

Que, de acuerdo con el cronograma, el cierre del proceso y el término para la presentación de propuestas se cumplió el día 24 de diciembre de 2025 a las 19:00 horas, termino dentro del cual se presentó una (1) oferta, como se refiere a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
HOSPEDAJE PARA ORGANISMOS DE SEGUIDAD FERIA DE MANIZALES	INVERSIONES EUROPA SAS	Oferta en evaluación	24/12/2025 1:23 PM	1.005.955.616 COP

Que mediante Resolución 1604 del 24 de diciembre de 2025, se designó el comité evaluador encargado de realizar el estudio preliminar de los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía MC-092-2025

Que, una vez revisada la documentación aportada con las propuestas y los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo, el 26 de diciembre de 2025, se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación Preliminar en el cual se solicitó a algunas oferentes subsanaciones; dándose traslado del mismo por el término de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025 hasta las 7:00 horas.

Que la verificación parcial del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el marco del proceso, arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 1616 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-092-2025"

OFERENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CONDICIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	RESULTADO
INVERSIONES EUROPA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que se deja constancia que durante el término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones al informe de evaluación por parte del proponente, ciudadanía en general o veedores al procedimiento efectuado por parte del Municipio.

Por lo anterior, el funcionario que integra el componente técnico del comité evaluado procedió a asignar puntaje en los siguientes términos:

Concepto	Puntaje máximo	INVERSIONES EUROPA S.A.S	OBSERVACIÓN
A. OFERTA ECONÓMICA	46,5	46,5	VALOR OFERTA: $129.710
B. FACTOR DE CALIDAD	32	32	PRESENTA ACTA DE COMPROMISO PARA HOSPEDAJE ÁREAS "COMUNA PALOGRANDE – LA ESTACION – MACARENA"
C. INCENTIVAR EL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	0	
D. EMPRESAS EMPRENDEDORAS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	0,25	0,25	
E. EMPRESA MIPYME	0,25	0,25	
F. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	
Total	100	99	

Que en consecuencia y en virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección abreviada por de menor cuantía **MC-092-2025**, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, la secretaria del INTERIOR del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente a **INVERSIONES EUROPA S.A.S**, identificado con NIT 9003278891 por **MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS COP ($1.005.955.616)** incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar por monto agotable.

De acuerdo con lo expuesto, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015,

USO OFICIAL ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES
Secretaría del Interior

RESOLUCIÓN No. 1616 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-092-2025"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso MC-092-2025cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO QUE REALIZAN OPERATIVOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL ORDEN PÚBLICO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"al proponente INVERSIONES EUROPA S.A.S identificado con NIT 900327889-1 de Manizales, Caldas por MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS COP ($1.005.955.616) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar por monto agotable.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a INVERSIONES EUROPA S.A.S identificado con NIT 900327889-1 de Manizales, Caldas, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Manizales a los,

31 DIC. 2025

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría del Interior

Proyectó. Laura Vanessa Murillo Lozada- Abogada Contratista. Secretaría Jurídica.
Revisó. Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional especializado. Secretaría Jurídica.

COPIA OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES